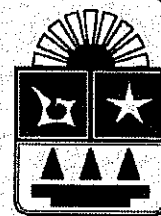




# PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

Chetumal, Q. Roo a 3 de Marzo de 2011

Tomo I

Número 21 Extraordinario Bis

Séptima Epoca

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## CONTENIDO

COMISION ESTATAL  
DE IMPLEMENTA-  
CION DEL SISTEMA  
PENAL ACUSATO-  
RIO DE QUINTANA  
ROO.

# COMISION ESTATAL DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE QUINTANA ROO.

## INSTALACION

### ANTECEDENTES.-

En el mes de febrero de 2008 el Congreso de la Unión aprobó reformas Constitucionales en materia de justicia penal y de seguridad pública, mismas que, después de haber sido aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, a fines del mes de mayo el Senado de la República las envió al Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación. Estas reformas fueron promulgadas el 17 de junio de 2008 y el 18 de junio publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Las reformas que conciernen al sistema procesal penal acusatorio y oral entrarán en vigor en un lapso máximo de ocho años, contados a partir del día 19 de junio de 2008.

Con fecha 10 de marzo de 2010 fue firmado el Convenio Marco de coordinación que celebró, por una parte, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal, representado por el C. Lic. Felipe Borrego Estrada, Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal y, por la otra, el Lic. Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, en su carácter de titular del Poder Ejecutivo estatal y el Lic. Eduardo Ovando Martínez, Secretario de Gobierno del Estado, con el objeto de realizar las acciones necesarias para incorporar el sistema de seguridad pública y justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con las declaraciones y cláusulas vertidas en ese convenio marco.

El veinte de noviembre del año dos mil diez, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, sometió a la consideración de la Décima Segunda legislatura del Estado la iniciativa que reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en sus artículos 23, 26 y 27, misma que fue aprobada y publicada el dos de marzo de dos mil, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, reforma donde se adopta, a nivel local, un proceso penal de corte acusatorio y oral, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, así como también se adopta el principio de presunción de inocencia, base del nuevo sistema penal, y se abandona, en forma definitiva, el sistema inquisitivo, para garantizar los derechos fundamentales del imputado, la víctima u ofendido.

## **INSTALACION.-**

Conforme a lo previsto en el Artículo Noveno Transitorio de la reforma federal, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el Centro de Negocios y Convenciones, a las trece horas con treinta minutos, del día veintiséis de enero del año dos mil once, el Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado, procedió a la instalación de la Comisión Estatal de Implementación del Sistema Penal Acusatorio de Quintana Roo, con la presencia además de los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo, así como también con la presencia del Licenciado Felipe Borrego Estrada, Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

En este acto se contó igualmente con la presencia de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Consejeros de la Judicatura, Jueces, funcionarios del gabinete estatal, funcionarios de la Procuraduría General del Justicia del Estado y ministerios públicos, autoridades de Seguridad Pública municipal y estatal, integrantes de las Barras y Colegios de abogados en la entidad, académicos, empresarios y sociedad civil, entre otros.

## **INTEGRACIÓN.**

La Comisión Estatal de Implementación del Sistema Penal Acusatorio de Quintana Roo quedó integrada de la siguiente manera:

**Presidente:** Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo.

**Vice-Presidente:** Presidente la Gran Comisión de la Legislatura del Congreso del Estado.

**Vice-Presidente:** Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

**Secretaría Técnica:** Secretario de Gobierno del Gobierno del Estado.

**Vocal:** Procurador General de Justicia del Estado.

**Vocal:** Secretario de Seguridad Pública del Estado.

**Vocal:** Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado.

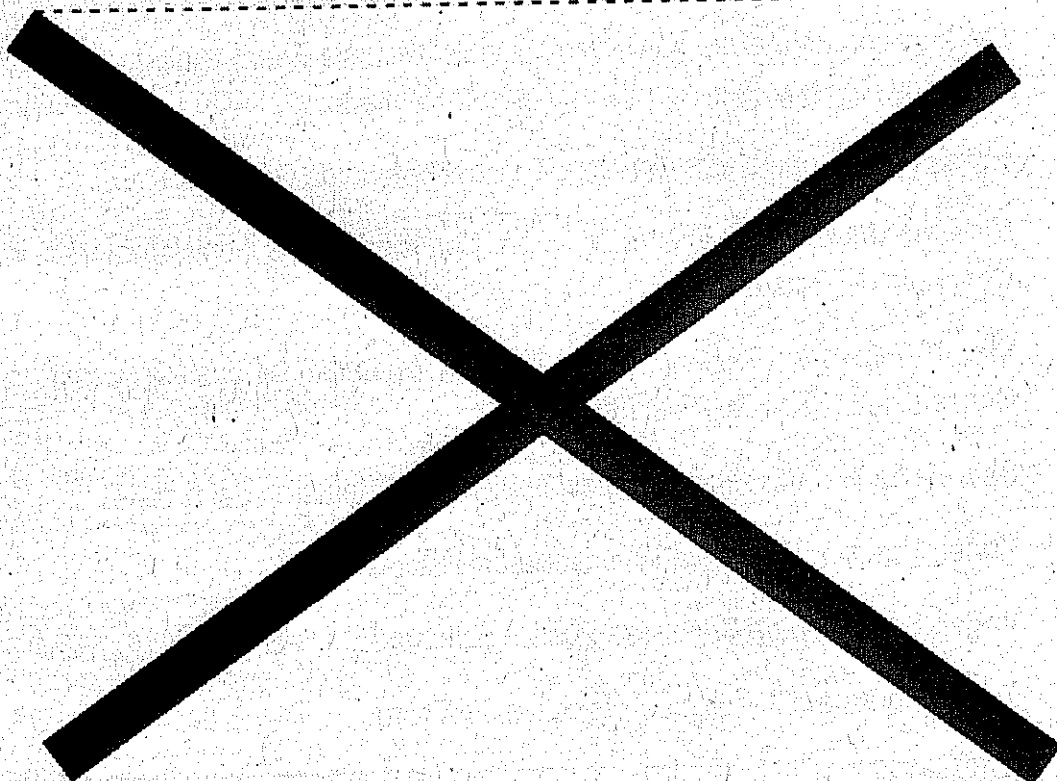
**Vocal:** Director General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Quintana Roo.

En el evento de instalación de esta Comisión, se escucharon las palabras y mensaje en torno a estas reformas federales del nuevo sistema de justicia penal, así como los propósitos y objetivos para la creación la Comisión Estatal, misma que estuvieron a cargo de:

- 1.- Lic. Lizbeth Loy Song Encalada, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.
- 2.- Dip. Luis Alberto González Flores, Presidente la Gran Comisión de la Décima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.
- 3.- Licenciado Felipe Borrego Estrada, Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal.
- 4.- Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado.

Una vez llevada a cabo la instalación de la Comisión Estatal de Implementación del Sistema Penal Acusatorio de Quintana Roo, y agotados todos los puntos a tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos se declaró formalmente clausurada la sesión correspondiente, en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, México.- -

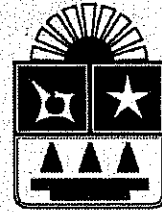
---





---

# **PERIODICO OFICIAL**



**DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

## **DIRECTORIO**

**LIC. FELIX ARTURO GONZALEZ CANTO**  
Gobernador Constitucional del Estado

**LIC. EDUARDO OVANDO MARTINEZ**  
Secretario de Gobierno

**MIGUEL E. JIMENEZ POLANCO**  
Director